

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, p setas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1334

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha dirigido á los inspectores del ramo una circular conteniendo las siguientes instrucciones:

1.^a Que teniendo en cuenta el estado de los locales en que están instaladas las escuelas de sus respectivas demarcaciones y las necesidades más apremiantes de los mismos, ordenen, de acuerdo con los señores gobernadores civiles, que los Ayuntamientos realicen en el periodo de las vacaciones escolares las obras necesarias para su más cómoda y útil instalación, disponiendo en aquellos casos en que la inspección tenga antecedentes que le permitan determinar las reformas que deban realizarse, el alcance de las mismas, tanto en lo que afecte á la ampliación de los locales como en lo referente á su ventilación é iluminación.

2.^a Que por cuantos medios estén á su alcance procuren que todos los locales tengan anejos retretes y lavabos, alejados convenientemente de las salas de clase, y dotados, á ser posible, del agua corriente necesaria para su completa limpieza.

3.^a Que tanto los Ayuntamientos como los maestros, en los casos que respectivamente les corresponda, realicen el blan-

queo y desinfección de todas las dependencias y salas de clase de sus escuelas, durante el citado periodo de las vacaciones; y

4.^a Que den cuenta inmediata á esta Dirección general del exacto cumplimiento de estas instrucciones, como asimismo de aquellos Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y maestros que por morosidad y abandono de sus deberes se nieguen á cumplirlas.

De conformidad con lo que de mi autoridad interesa el Sr. Inspector Jefe de primera Enseñanza de esta provincia, se publica en este periódico oficial la preinserta Circular, para que, conocida por los Sres. Alcaldes y Maestros, se cumpla cuanto en ella se previene; debiendo advertir á los Ayuntamientos, cuyas escuelas fueron visitadas á la terminación del año próximo pasado, que, sin excusa ni pretexto alguno, se practiquen las obras que el referido Inspector propuso y acordaron las respectivas Juntas locales.

Segovia, 6 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1315

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULAR

El Alcalde de Orejana, me da cuenta, hallarse depositada en dicha localidad, una caballería de las señas siguientes: Un caballo capón, de pelo castaño muy claro, herrado de las cuatro extremidades, de unos seis á ocho años de edad, con señales de rozaduras del aparejo, hierro V en la nalga izquierda y por cima otro hierro de las compañías de seguros.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 30 de Julio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1335

Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 29 de Julio de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA

TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE

DE LA CORPORACIÓN

En la ciudad de Segovia, á 29 de Julio de 1913, reunidos bajo la presidencia del Sr. Torre Bartolomé, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Secretario dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Proclamación de Diputado. — Capital.—No habiéndose producido reclamación alguna contra el acta de Diputado provincial por el distrito de Segovia, expedida á favor del Ilmo. señor D. Luis Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, la Asamblea acuerda proclamarle como tal Diputado, y el Sr. Presidente le declaró poseionado en el mismo, dándole, en nombre de la Corporación, el parabién por su entrada en ésta, en la que confía que por su actividad y celo, ha de continuar la obra benéfica de su señor padre.

También acordó la Asamblea poseionarle en el cargo de Vocal de la Comisión provincial del distrito de Segovia, durante el año de 1913 á 1914.

Ferrocarril de Segovia á Burgos. — Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial, autorizando al señor Presidente de la Diputación para en unión del de la de Burgos, firmar la instancia que ha de dirigirse á la Superioridad, acompañando los proyectos del citado ferrocarril, para el concurso que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, y de los antecedentes relacionados con el particular, el Sr. González Bartolomé manifiesta que su compañero en la Comisión gestora, señor Sánchez de Toledo, cuya asistencia á estas sesiones excusa por ocupaciones urgentes, había recibido una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, como demostración de que la

Comisión gestora ha seguido con actividad sus trabajos. La Asamblea, después de otras manifestaciones de varios Sres. Diputados, acordó quedar enterada y conforme con las gestiones hasta aquí realizadas.

Instrucción Pública. — Dada cuenta del Real decreto de 5 de Mayo último, sobre la reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza, y de la Real orden de 23 de Junio anterior, en lo relativo á los gastos que establecen el art. 65 y la regla 3.^a respectivamente de dichas disposiciones, la Asamblea, por mayoría, con el voto en contra del Sr. La Calle, á preguntas de la Presidencia, acordó: 1.^o Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Real decreto de 5 de Mayo último, sobre la reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza; y 2.^o Autorizar á la Comisión provincial, para que designe Abogado y Procurador, á los efectos oportunos.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de la vacante producida en la plantilla del personal de la Corporación, por renuncia del escribiente D. Felipe Hernanz Casla, en virtud de haber sido nombrado Contador de fondos del Ayuntamiento del Espinar, la Asamblea acuerda correr la escala del personal y nombrar para las resultas á D. Faustino Ibarrodo, vecino de esta Capital, con el haber anual de 792'40 pesetas.

Insignias. — La Corporación acordó se adquieran fagín y medalla para el Presidente de la Corporación, y medallas para los Sres. Diputados, para usarlas cuando asistan en Comisión á actos oficiales.

Pensiones.—Aumentar en 150 pesetas, la pensión que percibe por esta Diputación, á D. Lucio Roldán Esteban, para estudiar la Pintura.

Derechos pasivos.—Conceder á Pedro Arias García, Peón caminero provincial de la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrián, la jubilación que solicita, por haber cumplido la edad reglamentaria, y que se le abone la cantidad anual de 378 pesetas.

de la de Gobierno interior, proponen se dé el nombre de calle de «Anselmo Carretero» a la que hoy se denomina «La Castellana», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Cuenta.—El Consistorio acordó por unanimidad que se abonase el importe de la cuenta de gastos causados en un convite a los Diputados y Alcalde de Burgos, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Jubilación del Sr. Arquitecto.—La Comisión de Gobierno interior, propone se jubile al Sr. Arquitecto municipal, con la cantidad anual de 3.200 pesetas, por hallarse físicamente imposibilitado para continuar en el cargo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Cruz Roja.—El Sr. Presidente de la Comisión provincial, invita para el acto de la bendición de la bandera, que tendrá lugar en la iglesia de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que asista la Comisión de Gobierno interior y los Sres. Concejales que deseen concurrir.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.322'36 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Julio de 1913.—

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zuñiga y Otero.

1329

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 12 de la vigente ley electoral y Real orden de 26 de Agosto de 1907, se requiere por la presente a todas las Alcaldías de la provincia, para que remitan a esta Delegación antes de fin de este mes, sin falta alguna, relación de los mayores contribuyentes del Distrito por Territorial, Industrial, Utilidades y Minas, que tengan voto para Compromisarios en la elección de Senadores.

Segovia, 1.º de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, Esteban Benito Pérez.

1332

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Cédulas personales

CIRCULAR

Por orden telegráfica de la Dirección General del Tesoro Público de 1.º del actual, se ha ampliado hasta 31 del corriente, la prórroga concedida por dicho Centro Directivo en 27 de Julio

último, para la recaudación voluntaria del referido impuesto en los pueblos a quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y del público en general.

Segovia, 2 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

1331

Alcaldía de Caballar

Don Lesmes Velasco Arranz, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de Caballar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder a la venta de un pollino que fué puesto a disposición de esta Alcaldía como res mostrenca, y cuyas señas a continuación se relacionan, tendrá lugar el día 9 del actual y hora de las catorce, en esta Casa Consistorial y en presencia de los Sres. Alcalde, un Concejil, el Presidente de la Junta local de Ganaderos y el Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 14 del citado reglamento.

Por último, se advierte que la adjudicación y entrega del expresado pollino, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del importe al Depositario, de los gastos causados por el mismo, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta ó examen, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de quince pesetas, en que ha sido tasado.

Caballar, 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Lesmes Velasco.—P. S. M., El Secretario, Benjamín Narros.

Señas de la res.—Un pollino, pelo rucio, edad cerrada, alzada cinco cuartas próximamente: hállase esquilado de hace poco tiempo y sin herrar.

Señas particulares, ninguna.

1324

Alcaldía de Caballar

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de seis familias pobres, y casos de oficio.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde aquél en que este anuncio apa-

rezca inserto en el *Boletín oficial* de provincia.

El que sea agraciado con dicha plaza, podrá contratar libremente sus servicios con unos ciento veinte vecinos pudientes de la localidad, y tendrá obligación de empezar a prestar sus servicios facultativos de su profesión, desde el día 1.º de Octubre del año actual.

Caballar, 1.º de Agosto de 1913.—El Alcalde, Lesmes Velasco.

1225

Alcaldía de Marazoleja

Por renuncia del que la venía desempeñando, fundada en disidencias ocurridas al tratar del contrato de igualas con los vecinos de este pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, empezando a ejercer desde 1.º de Octubre de este año.

El agraciado podrá contratar con ochenta y cinco a noventa igualas y acreditará ser licenciado en Medicina y Cirugía.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Marazoleja, 2 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Víctor García.

1326

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en plazo de treinta días, pudiendo el que resulte agraciado hacer contratos particulares con los vecinos, que consta de unos 130 esta localidad.

Aldeanueva del Codonal, 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Sebastián Martín.

1326

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Por renuncia del que la venía desempeñando, y no haberse presentado a posesionarse el últimamente agraciado, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual consignada en presupuesto de 250 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres que se le señalen y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, quedando el que resulte agraciado en libertad de hacer iguales con los vecinos de la localidad cuyo número es de 130.

Aldeanueva del Codonal, 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Sebastián Martín.

1327

Escuela Normal de Maestras

En conformidad con el actual Reglamento de exámenes y grados, se pone en conocimiento de los interesados que el plazo improrrogable para la inscripción de matrícula de las alumnas de enseñanza no oficial, es del 16 al 30 de Agosto ambos inclusive.

Los que deseen solicitar ingreso deberán hacerlo del 16 de Agosto al 15 de Septiembre. Los documentos necesarios para solicitar dicho ingreso son: partida de nacimiento del registro civil debidamente legalizada; certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y de estar vacunada; cédula personal; instancia escrita de puño y letra del interesado y autorización del padre ó encargado, siendo menor de edad.

El papel de matrícula y de derechos serán entregados en esta Secretaría en la forma que ordenen las vigentes disposiciones.

Segovia, 2 de Agosto de 1913.—La Directora, Teresa de Pablo.—La Secretaria accidental, M.ª del Pilar Arroyo.

1330

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Núm. 4.444 de 1913.—D.ª Ramona de la Presilla y herederos de D. Isidro Villota, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Abril de 1913, sobre abono de mejoras en las fincas «Nava el Horno» etc., etc., (Segovia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Secretario Decano, Luis M.ª Lorente.